



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM000103

FECHA EXPEDICIÓN 17-abril-2018

FOLIO TRÁMITE: 150.870

NOMBRE: ZARAGOZA SALDAÑA MARIA HERMINIA

UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ

EXTERIOR: 167 INTERIOR: A

COLONIA: LA CAPACHA

CALLE CRUCE 1: MATAMOROS

CALLE CRUCE 2: ALDAMA

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES Y JERICALLAS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

IMPORTE: \$425.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p
MARTES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p	SABADO	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:24 a	A: 12:00:24 p				

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43I-D

(Handwritten signature)

AUTOBIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



(Handwritten signature)
ZARAGOZA SALDAÑA MARIA HERMINIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporál conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la contianza para el manejo de alimentos de la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L. P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amoblamiento o mobiliario del puesto debe ser provisional.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los jardines de las viviendas y en los predios de estas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copazo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón de, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

(Handwritten signature)
SOLORIO EDGAR

(Handwritten initials)